

Análisis de posibles riesgos de la política arancelaria de Estados Unidos sobre el cobre, acero y aluminio en las exportaciones peruanas

Antecedentes

1. La reciente acción presidencial relacionada a la aplicación de aranceles sobre productos de acero, aluminio y cobre desde Estados Unidos no es una nueva medida, sino una modificatoria del régimen sobre estos productos.
2. En los últimos años, Estados Unidos realizó investigaciones bajo el marco de la Sección 232 del *Trade Expansion Act* de 1962 que faculta al presidente de aplicar restricciones sobre bienes importados que amenacen la seguridad nacional del país. Los resultados de las investigaciones sobre aluminio, acero y cobre sirvieron como insumos para la imposición de medidas, desarrolladas en:
 - Aluminio: Proclamación 9704 (8 de marzo de 2018): “Adjusting Imports of Aluminum into the United States” y sus modificaciones (Proclamación 10895 y Proclamación 10947),
 - Acero: Proclamación 9705 (8 de marzo de 2018): “Adjusting Imports of Steel into the United States” y sus modificaciones (Proclamación 10896 y Proclamación 10947),
 - Cobre: Proclamación 10962 (30 de julio de 2025): Adjusting Imports of Copper into the United States.
3. Tratamiento hasta el 05 de abril de 2026: Las proclamaciones y sus modificaciones mencionadas resultaron en la imposición de aranceles de 50% sobre productos de acero, aluminio y cobre. En particular, este arancel solo era aplicado al valor de metal contenido en el producto afectado.

Proclamación 11021: “Strengthening Actions Taken to Adjust Imports of Aluminum, Steel, and Copper into the United States”

4. Nuevo tratamiento desde el 06 de abril de 2026: La nueva proclamación incluye una distribución de productos, identificados a través de 4 anexos, con aranceles adicionales diferenciados.
5. El cambio más significativo de esta medida es que, ahora, **el arancel será aplicado sobre el valor total del producto**.
6. Por ejemplo, los principales productos en riesgo de la exportación peruana hacia Estados Unidos, tiras de cobre y barras de cobre, son productos que utilizan intensivamente el cobre como insumo para su manufactura. Estos productos contienen prácticamente el 99% o más de este metal dentro de su producción. En ese sentido, con el cambio de la base impositiva (de solo el componente metálico al valor total del producto), se esperaría que el arancel no cause un efecto tan significativo, dado que una gran proporción del valor ya estaba expuesto desde agosto de 2025, en el caso del cobre.

Estructura de los Anexos de la Proclamación 11021

(En vigencia desde 06 de abril de 2025, 12:01am)

Anexo	Cobertura	Arancel
I-A	Metales y derivados cercanos	+50%
I-B	Manufacturas derivadas	+25%
	<u>Excepción</u> : Producto clasificado en los Cap. 84, 85 y 87 del HTSUS e importado para elaborar la manufactura de motocicletas no será impactado por este arancel (+0%).	
II	Productos excluidos de aranceles de Sección 232	0%
III	Productos más elaborados (arancel temporal hasta finales de 2027)	Piso arancelario de 15%

Revisar lista completa de Anexos en el siguiente link: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2026/04/Metals-ANNEXES-I-A-I-B-II-III-IV.pdf>

Fuente: Proclamación 11021, White House.

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Disposiciones especiales en la aplicación de la medida

7. Si el artículo listado está compuesto por más de un metal, este debería estar sujeto solo a un arancel.
8. Principio De Minimis: Aquellos productos especificados en los anexos publicados, con excepción a los clasificados bajo los capítulos 72, 73, 74 y 76 del Sistema Armonizado, que contengan menos del 15% de peso (en kgs.) de metal *[identificado en el Anexo IV (c) (i)-(x) para cada producto]* no deberían estar sujetos a las medidas de esta proclamación. Por ejemplo, se encuentran productos de los capítulos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 94 que podrían acogerse a esta excepción, siempre y cuando, cumplan con la condición expresada líneas arriba.
9. Origen del metal de Reino Unido (aplicado a algunos artículos y derivados de aluminio o acero):
- a) Si al menos el 95% del aluminio o acero usado en estos productos fue fundido o colado/vertido¹ más recientemente en Reino Unido, entonces existe un tratamiento especial de +25%, en vez de +50%.
- b) Si el aluminio o acero usado en estos productos fue completamente fundido o colado/vertido en Reino Unido, entonces existe un tratamiento especial de +15%, en vez de +25%.

Cuadro 2: Síntesis del tratamiento especial al Reino Unido

Anexo	Cobertura	Arancel	Acuerdo con Reino Unido	Condición
I-A	Solo metales y derivados cercanos de acero/aluminio (no incluye artículos de cobre)	+ 50%	+ 25%	Al menos 95% de metal fundido o colado/vertido en Reino Unido
I-B	Solo manufacturas derivadas acero/aluminio (no incluye artículos de cobre)	+ 25%	+ 15%	Todo el metal fundido o colado/vertido en Reino Unido

Fuente: Proclamación 11021, White House.

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

10. Origen del metal de Estados Unidos

- a) Si al menos el 95% del contenido de metal (aluminio/acero/cobre) fue fundido y colado/vertido en Estados Unidos, se puede acceder a un tratamiento especial.
- b) Si no cumple el 95% del contenido de metal (aluminio/acero/cobre) fundido y colado/vertido en Estados Unidos.

Cuadro 3: Síntesis del tratamiento especial por origen del metal de Estados Unidos

Anexo	Cobertura	Arancel	Tratamiento - Origen del metal de EE.UU	Condición
I-A	Metales y derivados cercanos (específico a derivados de aluminio y derivados de acero)	+ 50%	+ 10%	Al menos el 95% de metal
I-B	Manufacturas derivadas (todos los productos de la lista)	+ 25%	+ 10%	Al menos el 95% de metal
III	Productos más elaborados (arancel temporal hasta finales de 2027) (todos los productos de la lista) (excepto aquellos que tengan origen en Bielorrusia, Rusia, Corea del Norte y Cuba, +25%)	+ Piso arancelario de 15%	Si el arancel NMF es menor al 10%, entonces la suma del NMF + el arancel (Sección 232) que le corresponda: Solo +10%	Al menos el 95% de metal
			Si el arancel NMF es mayor a 10%, entonces no se le coloca arancel (Sección 232) adicional: Solo +10%	Al menos el 95% de metal
			Si el arancel NMF es menor al 15%, entonces la suma del NMF + el arancel (Sección 232) que le corresponda: Solo + 15%	No cumple el 95% de contenido de metal
			Si el arancel NMF es mayor a 15%, entonces no se le coloca arancel adicional: Solo +15%	No cumple el 95% de contenido de metal

Fuente: Proclamación 11021, White House.

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

¹ Se distingue el uso de conectores "o" e "y" en el documento oficial: Para el caso del aluminio es "smelted or most recently cast" y en el acero es "melted and poured".

11. Tratamiento diferencial por origen del producto o componente del metal de Rusia: Se aplican tasas arancelarias adicionales desde +10% hasta +200%.

Cuadro 4. Síntesis del tratamiento especial a bienes de origen ruso o productos que utilizan metales rusos

Cobertura	Arancel	Tratamiento Especial por origen de Rusia
Ciertos artículos de cobre o acero y derivados de acero [subdivisiones (iii), (iv) y (v)]	+50%	+ 50%
Ciertos artículos de cobre y derivados de acero [subdivisiones (iv), (vii) y (viii)] con al menos 95% del mineral de origen de Estados Unidos.	+ 25% [subdivisión (vii y viii)] o +50% [subdivisión (iv)]	+ 10%
Ciertos artículos de cobre y derivados de acero [subdivisiones (vii) y (viii)]	+25%	+25%
Artículos derivados de acero [subdivisión (x)]	Piso arancelario +15%	+25%
Artículos de aluminio que son originarios de Rusia o que haya utilizado aluminio fundido en Rusia como insumo para alguna manufactura	+0%, +15% (piso arancelario), +25% o +50% (dependiendo del producto)	+200%
Derivados de aluminio que son originarios de Rusia o que haya usado aluminio fundido/colado en Rusia	+0%, +15% (piso arancelario), +25% o +50% (dependiendo del producto)	+200%

Fuente: Proclamación 11021, White House.

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Análisis de monto en riesgo de las exportaciones peruanas hacia Estados Unidos

(Montos al cierre de 2025 y análisis con datos del USITC)

12. Antes de la nueva proclamación (hasta el 05 de abril), exportaciones peruanas hacia Estados Unidos valorizadas por US\$ 490.6 millones estaban expuestas a aranceles adicionales de +50%. Estas se concentraron en envíos de artículos de cobre (85.3% del total en riesgo), acero (9.1%) y aluminio (5.6%).

13. Desde la entrada en vigor de la nueva proclamación (06 de abril), se redujo el monto de las exportaciones peruanas hacia Estados Unidos que se encontraban en riesgo (US\$ 474.0 millones o 4.4% del total de las exportaciones peruanas a Estados Unidos en 2025), esto debido al monto de las partidas excluidas (US\$ 20.3 millones) que fue compensado por la introducción de siete nuevas partidas (a nivel de 8 dígitos), de las cuales el Perú solo exportó dos en 2025 (US\$ 3.7 millones agrupados en transformadores de líquido dieléctrico). [Ver Cuadro 5 para mayor información]

Artículos de Cobre

14. Los artículos de cobre continuaron con un tratamiento similar al observado antes del 06 de abril: todos los productos continuaron expuestos a un arancel adicional de +50%.

15. En términos del monto exportado, US\$ 418.5 millones de exportaciones de artículos de cobre continuarían en riesgo (88.3% del total del monto en riesgo o 3.9% del total de exportaciones peruanas a Estados Unidos).

16. Entre los principales productos en riesgo se encontraron: la tiras de cobre refinado, las barras de cobre refinado y el alambre de aleación a base de cobre y cinc, entre otros [mayor detalle en el Cuadro N°6 en Anexo 1].

Artículos y Derivados de Acero

17. Los artículos y derivados de acero presentaron una reorganización de subpartidas expuestas, a través de productos que se mantuvieron con el arancel adicional del +50%, reducción a +25%, tratamiento de arancel piso de +15% y exclusiones. En total, US\$ 30.0 millones están expuestos por los aranceles (o 6.3% del monto total en riesgo). De este total, aquellos productos que se encuentran expuestos a aranceles adicionales de +25% son los que concentran el mayor monto (US\$ 22.0 millones o 73.3% del total expuesto de productos de acero).

Cuadro 5. Exportaciones peruanas a EE.UU. – Montos en riesgo con medidas arancelarias sobre el cobre, acero y aluminio, 2025 (US\$ Millones)

Categoría	(A) Antes de la medida (Hasta 05Abr2026)	(B) Ahora (Medida 06Abr2026)	Var. B / A	Part. 2025/Total	Part. respecto a Productos en Riesgo	Part. Respecto a Subproductos
Total - Exportaciones Peruanas a EEUU	10,737.0	10,737.0		100.0%		
Total - Productos en Riesgo	490.6	474.0	-3.4%	4.4%	100.0%	
Cobre - Total	418.5	418.5	Sin variación	3.9%	88.3%	100.0%
Artículos de Cobre	418.5	418.5	Sin variación	3.9%	88.3%	100.0%
Arancel adicional +50%	418.5	418.5	Sin variación	3.9%	88.3%	100.0%
Arancel adicional +25%	-	-	-	-	-	-
Arancel - Hasta adicional +15%	-	-	-	-	-	-
Acero - Total	44.8	30.0	-33.0%	0.3%	6.3%	100.0%
Derivados de Acero	44.5	29.7	-33.2%	0.3%	6.3%	99.0%
Arancel adicional +50%	44.5	1.9	-95.7%	0.0%	0.4%	6.4%
Arancel adicional +25%	-	22.0	(*)	0.2%	4.6%	73.3%
Arancel - Hasta adicional +15%	-	5.8	(*)	0.1%	1.2%	19.3%
Acero - Otros	0.3	0.3	Sin variación	0.0%	0.1%	1.0%
Arancel adicional +50%	0.3	0.3	Sin variación	0.0%	0.1%	1.0%
Arancel adicional +25%	-	-	-	-	-	-
Arancel - Hasta adicional +15%	-	-	-	-	-	-
Aluminio - Total	27.3	25.5	-6.6%	0.2%	5.4%	100.0%
Derivados de Aluminio	27.2	25.4	-6.6%	0.2%	5.4%	99.6%
Arancel adicional +50%	27.2	0.1	-99.8%	0.0%	0.0%	0.2%
Arancel adicional +25%	-	21.9	(*)	0.2%	4.6%	85.9%
Arancel - Hasta adicional +15%	-	3.5	(*)	0.0%	0.7%	13.6%
Aluminio - Otros	0.1	0.1	-	0.0%	0.0%	0.4%
Arancel adicional +50%	0.1	0.1	-	0.0%	0.0%	0.4%
Arancel adicional +25%	-	-	-	-	-	-
Arancel - Hasta adicional +15%	-	-	-	-	-	-
Total - Nuevas Exclusiones	-	20.3	(*)	0.2%		
Derivados de Acero	-	18.5	(*)	0.2%		
Derivados de Aluminio	-	1.8	(*)	0.0%		

Nota: En la columna "Var. B/A", "Sin variación" representa 0% y (*) para tasas imposibles de calcular matemáticamente (división entre cero).

Fuente: USITC (2026)

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

18. Entre los principales productos en riesgo se encontraron: partes de retroexcavadoras, palas, partes de máquinas para triturar o moler tierra, piedra o minerales, transformadores dieléctricos, entre otros [mayor detalle en Cuadro N°7 en Anexo 1].

Artículos y Derivados de Aluminio

19. Los artículos y derivados de aluminio también tuvieron una reorganizado de subpartidas expuestas. En total, US\$ 25.5 millones están expuestos por los aranceles (o 5.4% del monto total en riesgo). De este total, aquellos productos que ahora se encuentran expuestos a aranceles adicionales de +25% son los que concentran el mayor monto (US\$ 21.9 millones u 85.9% del total expuesto de productos de aluminio).

20. Entre los principales productos en riesgo se encontraron: aparatos eléctricos para conmutar o proteger circuitos eléctricos, demás partes y accesorios de carrocerías, transformadores, entre otros. [mayor detalle en Cuadro N°8 en Anexo 1].

Artículos excluidos de acero y aluminio

21. A nivel de productos excluidos con la medida de abril de 2026, se totalizó US\$ 20.3 millones, destacando los derivados de acero (US\$ 18.5 millones o 91% del monto excluido).

22. Entre los principales productos excluidos se encontraron: preparaciones alimenticias, no enlatadas ni congeladas, partes para motores de pistón de combustión interna, cerveza elaborada a partir de la malta, entre otros [mayor detalle en Cuadro N°9 en Anexo 1].

Anexo 1: Análisis a nivel de principales productos expuestos al arancel

Cuadro 6. Exportaciones de artículos de cobre en riesgo, 2025
(US\$ millones)

HS	Descripción	US\$ millones	Part. %	Arancel Adicional
7409191000	Tiras de cobre refinado, con espesor de 5mm o más, no enrollados	186.0	44.4%	50%
7407105010	Barras de cobre refinado, de sección rectangular	99.5	23.8%	50%
7407105050	Barras de cobre refinado, nesoi	25.8	6.2%	50%
7409115050	Tiras de cobre refinado, en rollos, de menos de 5mm de espesor y menos de 500 mm de ancho	14.7	3.5%	50%
7408210000	Alambre de aleación a base de cobre y cinc (latón)	12.6	3.0%	50%
	<i>Resto</i>	80.0	19.1%	
	Total	418.5	100.0%	

Nota: "nesoi": "No especificadas en otra parte"

Fuente: USITC (2026)

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Cuadro 7. Exportaciones de artículos de acero en riesgo, 2025
(US\$ millones)

HS	Descripción	US\$ millones	Part. %	Arancel Adicional
8431499044	Partes de retroexcavadoras, palas, cucharas bivalvas y dragalinas, excepto carcasas de ejes fundidas	6.1	20.3%	Piso arancelario 15%
8474900020	Partes de máquinas para triturar o moler tierra, piedra, minerales u otras sustancias minerales en forma sólida	5.0	16.8%	25%
8504220040	Transformadores dieléctricos líquidos con potencia entre 650 kVa y 2,500 kVa	2.4	8.1%	25%
8413919060	Partes de bombas hidráulicas de potencia de fluido, nesoi	1.5	5.1%	25%
9406200000	Unidades modulares de construcción de acero	1.5	5.0%	25%
	<i>Resto</i>	13.4	44.7%	
	Total	30.0	100.0%	

Nota: "nesoi": "No especificadas en otra parte"

Fuente: USITC (2026)

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Cuadro 8. Exportaciones de artículos de aluminio en riesgo, 2025
(US\$ millones)

HS	Descripción	US\$ millones	Part. %	Arancel Adicional
8536908585	Aparatos eléctricos para conmutar o proteger circuitos eléctricos o realizar conexiones en circuitos, para una tensión menor/igual a 1000V, nesoi	9.9	38.8%	25%
8708295160	Demás partes y accesorios, nesoi, de carrocerías (incluidas cabinas) de las partidas 8701 a 8705	9.7	38.2%	25%
8504340000	Transformadores con capacidad de potencia superior a 500 kVA, nesoi	2.8	11.1%	15%
8419505000	Intercambiadores de calor, nesoi	0.5	2.0%	25%
8414596590	Ventiladores axiales, no aptos para uso con vehículos automotores, nesoi	0.5	1.9%	25%
	<i>Resto</i>	2.1	8.1%	
	Total	25.5	100.0%	

Nota: "nesoi": "No especificadas en otra parte"

Fuente: USITC (2026)

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Cuadro 9. Exportaciones de artículos excluidos, 2025
(US\$ millones)

HS	Descripción	US\$ millones	Part. %	Arancel Adicional
2106909998	Preparaciones alimenticias, no enlatadas ni congeladas, nesoi	8.9	43.6%	0%
8409999190	Partes, excepto bielas, para motores de pistón de combustión interna para tractores de carretera, autobuses, automóviles o camiones	2.6	12.9%	0%
8409999990	Partes, excepto bielas, para motores de pistón de combustión interna, nesoi	2.0	9.6%	0%
2203000030	Cerveza elaborada a partir de la malta, en envases de vidrio de hasta 4 litros cada uno	1.7	8.2%	0%
8409999910	Bielas para motores de pistón de combustión interna por compresión, nesoi	1.4	6.8%	0%
	<i>Resto</i>	3.8	18.9%	
	Total	20.3	100.0%	

Nota: "nesoi": "No especificadas en otra parte"

Fuente: USITC (2026)

Elaboración: Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial del CIEN-ADEX

Citar como:

Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales, CIEN-ADEX (2026). Análisis de posibles riesgos de la política arancelaria de Estados Unidos sobre el cobre, acero y aluminio en las exportaciones peruanas. Reporte Especial N°7, Abril 2026. Lima: CIEN-ADEX.

Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales (CIEN-ADEX)

Edgar Manuel Vásquez Vela – *Director del CIEN*

Área de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial CIEN-ADEX

Gabriel Lewis Arrieta Padilla – *Jefe de Estudios Económicos e Inteligencia Comercial*

Mario Gerardo Carreño Saavedra – *Coordinador de Estudios Económicos*

Marjorie Elizabeth Llantoy Colan – *Coordinadora de Inteligencia Comercial*

Rocio Elizabeth Valdiviezo Chamorro – *Analista Senior de Estudios Económicos*

Frank William Mollinedo Quispe – *Asistente de Inteligencia Comercial*

Rubí Calderón Condori – *Asistente de Estudios Económicos*

Jordamys Jabneel León Alarcón – *Practicante de Inteligencia Comercial*



CIEN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS GLOBALES

Contáctenos: cien@adexperu.org.pe

www.cien.adexperu.org.pe

Av. Javier Prado Este 2875 – San Borja

ADEX